

EL COORDINADOR GIT - GESTIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

CERTIFICA

Que CAROL JASMIN JIMENEZ CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,014,191,505, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.1269706 DE 2020

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para homologar las bases geográficas de manzana, del Marco Geoestadístico Nacional constituido a partir de fuentes de información de CENSOS 2005 y del Marco Geoestadístico Nacional constituido a partir de fuentes de información de CENSOS 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2020 y 13 de marzo de 2020.

OBLIGACIONES: 1 Normalizar y organizar la información de las bases geográficas DANE para generar la tabla maestra de homologación de manzanas y secciones censales en formato digital o análogo, requeridas durante la ejecución del contrato. 2 Realizar los análisis espaciales de trazabilidad de la información geográfica, para efectuar el proceso de homologación que permita integrar la tabla maestra de homologación de manzanas y secciones censales. 3 Revisar, validar y corregir la consistencia de los códigos DANE y AG de la tabla maestra de homologación de manzanas y secciones censales. 4 Reportar las inconsistencias cartográficas detectadas durante el desarrollo de los diferentes procesos. 5 Realizar el seguimiento y aseguramiento de la caracterización de las novedades. 6 Presentar informe y los documentos relacionados con el objeto contractual, cuando lo requiera el encargado del control y vigilancia del contrato. 7 Cumplir con la asignación realizada por el supervisor, en los tiempos definidos. 8 Realizar copias de seguridad periódicas de la información de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Geoestadística. 9 Las demás labores asignadas por el encargado del control y supervisión del contrato. 10 Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorporen a los contratos celebrados con el DANE o FONDANE.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, el 13 día(s) del mes de junio de 2020, con destino al interesado.

MARIO ANDRES SUAREZ TOVAR
COORDINADOR GIT - GESTIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN